

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN No. 023-05

QUE REVOCA LA RESOLUCION NO. 164-04 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDOTEL, QUE RATIFICABA A LA EMPRESA EUROINVERSIONES CORPORATIVAS, S. A. (ESACOMP) COMO ADJUDICATARIA DEL CONTRATO PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS Y DE LOS ARCHIVOS HISTORICOS DEL INDOTEL, ORDENA UNA NUEVA LICITACIÓN, Y DESIGNA UN NUEVO COMITÉ ESPECIAL PARA LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO.

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de los artículos 84 y 91 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, promulgada el veintisiete (27) de mayo de mil novecientos noventa y ocho (1998), reunido previa convocatoria, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

RESULTA: Que el **INDOTEL**, a través de la Gerencia del Proyecto del Banco Mundial, realizó la Licitación Pública Internacional No. 01-2003, a fin de adjudicar el proyecto para la implementación de un Sistema de Digitalización de Documentos y de los Archivos Históricos del **INDOTEL**;

RESULTA: Que en fecha 19 de diciembre de dos mil tres (2003), el Consejo Directivo del **INDOTEL** aprobó su Resolución No. 107-03, "Que aprueba el informe de evaluación de las ofertas y recomendaciones de adjudicación del contrato para la implementación del sistema de digitalización de documentos y de los archivos históricos del **INDOTEL**", cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

*"**PRIMERO: ACOGER**, como el efecto lo hace, el Informe Final de Evaluación de las Ofertas y Recomendaciones de Adjudicación del Contrato presentado por el Comité Especial de Evaluación para el Proyecto de Digitalización y sus asesores para la Licitación Pública Internacional No.01- 2003, que contempla la Implementación del Sistema de Digitalización de Documentos y de los Archivos Históricos del **INDOTEL**, y que hace constar que la firma **Euroinversiones Corporativas, S. A. (ESACOMP)** SE AJUSTO SUSTANCIALMENTE a los Documentos de Licitación y cuyo precio evaluado resultó ser el más bajo, por un monto de **Trescientos Setenta y Un Mil Setenta y Un Dólares Norteamericanos con 85/100 (US\$371,071.85)**.*

***SEGUNDO: ORDENAR** la permanencia del Comité Especial de Evaluación a fin de que éste dé seguimiento inmediato a: **a)** Solicitar, durante la fase de negociación del Contrato, aclaración sobre las observaciones incluidas en el Informe de Evaluación y posteriormente elaborar el Contrato a ser suscrito con la firma **Euroinversiones Corporativas, S. A. (ESACOMP)**; **b)** Proponer al Consejo Directivo del **INDOTEL** la organización administrativa y entrenamiento del personal técnico asignado al manejo del Sistema de Digitalización de Documentos y de los Archivos Históricos del **INDOTEL**.*

TERCERO: DECLARAR que la decisión formal y definitiva sobre la firma ganadora de la Licitación No. 01-2003 será adoptada por este Consejo Directivo una vez se haya suscrito el correspondiente contrato para la Implementación del Sistema de Digitalización de Documentos y de los Archivos Históricos del **INDOTEL** según se establece en el inciso segundo de este dispositivo.

CUARTO: ORDENAR la notificación de la presente resolución a todas las firmas participantes en la Licitación Pública Internacional No. 01-2003.

QUINTO: ORDENAR la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la institución y en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet.”

RESULTA: Que en fecha catorce (14) del mes de octubre del año dos mil cuatro (2004), el Consejo Directivo del **INDOTEL** aprobó su Resolución No. 164-04, “Que ratifica la adjudicación del contrato para la implementación del Sistema de Digitalización de Documentos y de los Archivos Históricos del **INDOTEL**”, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

“PRIMERO: RATIFICAR, como el efecto lo hace, la adjudicación de la firma **Euroinversiones Corporativas, S. A. (ESACOMP)** dispuesta en la Resolución No. 107-03 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, para la Implementación del Sistema de Digitalización de Documentos y de los Archivos Históricos del **INDOTEL**, por haberse ajustado sustancialmente a los Documentos de Licitación y haber propuesto el precio más bajo.

SEGUNDO: ORDENAR al Director Ejecutivo coordinar las actividades pertinentes para efectuar el llamado a una Licitación Pública Internacional, a los fines de adquirir los equipos de informática (hardware) necesarios para la implementación del Sistema de Digitalización de Documentos y de los Archivos Históricos del **INDOTEL**, previa aprobación de los términos de referencia y cronograma correspondiente.

TERCERO: DESIGNAR un “Comité de Negociación e Implementación”, con el objeto fundamental de otorgar el necesario seguimiento a las negociaciones en curso con **Euroinversiones Corporativas, S. A. (ESACOMP)** para la suscripción del contrato correspondiente, integrado por los señores: Leonel Melo Guerrero, Miembro de este Consejo Directivo y Coordinador del Comité, Neil Checo, Gerente del Proyecto Banco Mundial, Leovigildo Gómez, Gerente de Informática, Joelle Exarhakos, Sub Consultora Jurídica, Roseiby Cruz, Encargada de Organización y Métodos, Carmen Leda Tejada, Ingeniero Senior de la Gerencia de Comercio Electrónico y Natalia Camilo, Encargada de Autorizaciones de la Gerencia de Comercio Electrónico; el cual tendrá entre sus funciones, las tareas siguientes:

a) Solicitar aclaración sobre todas las observaciones incluidas en el Informe de Evaluación, elaborar y negociar los términos del contrato a ser suscrito con la firma **Euroinversiones Corporativas, S. A. (ESACOMP)**;

b) Solicitar prórroga del período de validez de la oferta de Euroinversiones Corporativas, S. A. (ESACOMP);

c) Proponer al Consejo Directivo del INDOTEL la organización administrativa y entrenamiento del personal técnico asignado al manejo del Sistema de Digitalización de Documentos y de los Archivos Históricos del INDOTEL; y

d) Presentar al Consejo Directivo su recomendación final sobre el contrato a suscribir con Euroinversiones Corporativas, S. A. (ESACOMP).

PÁRRAFO: El Comité de Negociación podrá auxiliarse del personal y los asesores externos del INDOTEL que considere necesario para la realización de sus funciones.

CUARTO: DECLARAR que el correspondiente contrato para la Implementación del Sistema de Digitalización de Documentos y de los Archivos Históricos del INDOTEL entrará en vigencia una vez sea aprobado por el Consejo Directivo del INDOTEL.

QUINTO: ORDENAR la notificación de la presente resolución, con acuse de recibo, a la sociedad Euroinversiones Corporativas, S. A. (ESACOMP), su publicación en el Boletín Oficial de la institución y en la página Web que mantiene el INDOTEL en la red de Internet.”

RESULTA: Que en visitas realizadas al Director Ejecutivo Interino en fechas 8 y 15 de febrero de 2004, respectivamente, los representantes de **EUROINVERSIONES CORPORATIVAS, S. A. (ESACOMP)** informaron formalmente al INDOTEL sobre las dificultades financieras por las que atravesaba dicha empresa, por lo que se había procedido a la cesantía de su personal y a la formación de una nueva entidad jurídica conformada por los principales acreedores de **EUROINVERSIONES CORPORATIVAS, S. A. (ESACOMP)**;

RESULTA: Que mediante comunicación de fecha 3 de febrero de 2005, presentada al INDOTEL el 23 de febrero del mismo año, la sociedad **EUROINVERSIONES CORPORATIVAS, S. A. (ESACOMP)** notifica al INDOTEL de sus dificultades financieras y de la imposibilidad de asumir las obligaciones resultantes del proceso de licitación objeto de la Resolución No. 164-04, aprobada por este Consejo Directivo en fecha 14 de octubre de 2004.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO
DE LAS TELECOMUNICACIONES, LUEGO DE HABER ESTUDIADO Y
DELIBERADO SOBRE EL CASO,**

CONSIDERANDO: Que el Sistema de Digitalización de Documentos y de los Archivos Históricos del INDOTEL tiene por objetivo servir como una solución de automatización confiable, que permita a los diferentes departamentos del INDOTEL el procesamiento de información de una forma rápida y eficiente a través de un navegador, atendiendo a criterios de economía y eficiencia en la regulación de las telecomunicaciones en la República Dominicana, dándole a fabricantes y distribuidores de este tipo de sistemas la oportunidad de competir en el suministro de bienes y en la ejecución de obras financiadas

por el Banco Mundial, mediante una abierta, confiable y competitiva participación internacional;

CONSIDERANDO: Que por causa de los problemas financieros que viene acarreado la empresa **EUROINVERSIONES CORPORATIVAS, S. A. (ESACOMP)**, según lo que fuera informado oficialmente por sus principales directivos a este órgano regulador, la misma se encuentra imposibilitada materialmente para asumir las obligaciones contractuales resultantes del proceso de licitación para la Implementación del Sistema de Digitalización de Documentos y de los Archivos Históricos del **INDOTEL**;

CONSIDERANDO: Que ante esta realidad, resulta contraproducente que este Consejo Directivo mantenga invariable los términos y las condiciones bajo las cuales se produjo su decisión de seleccionar a la sociedad **EUROINVERSIONES CORPORATIVAS, S. A. (ESACOMP)**, a sabiendas de la remota posibilidad de que ésta pueda hacer frente, de manera eficiente, a las obligaciones que un proyecto de la envergadura de aquél licitado, conlleva para el adjudicatario;

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo anterior, se impone a este Consejo Directivo, el ordenar la revocación la Resolución 164-04, la cual ratifica a la empresa **EUROINVERSIONES CORPORATIVAS, S. A. (ESACOMP)** para la adjudicación del contrato para la implementación del Sistema de Digitalización de Documentos y de los Archivos Históricos del **INDOTEL**;

CONSIDERANDO: Que debido a la importancia que conlleva el Sistema de Digitalización de Documentos y de los Archivos Históricos del **INDOTEL** para esta institución, es imperativo que se realice un nuevo proceso para la Licitación Pública Internacional, a fin de optar por la adjudicación del proyecto para la implementación de un Sistema de Digitalización de Documentos y de los Archivos Históricos del **INDOTEL**;

CONSIDERANDO: Que para llevar a cabo dicho proyecto es necesario contar con un Comité Especial de Evaluación del Proyecto para la implementación del Sistema de Digitalización de Documentos y de los Archivos Históricos del **INDOTEL**, el cual tendrá como funciones las siguientes, sin que este listado pueda considerarse como limitativo: Diseñar la logística necesaria para la preparación de la licitación; y participar activamente en el recibo, evaluación y calificación de las ofertas a fin de recomendar aquella de más bajo precio que cumpliera con los requerimientos técnicos y legales necesarios para ser beneficiada de la adjudicación del contrato;

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones No.153-98, del 27 de mayo de 1998;

VISTO: El Informe Final de Evaluación de las Ofertas y Recomendaciones de Adjudicación del Contrato, elaborado por el Comité Especial de Evaluación de la Licitación Pública Internacional No. 01-2003;

VISTA: La Resolución No. 107-03 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, de fecha 19 de diciembre de 2003;

VISTA: La Resolución No. 164-04 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, de fecha 14 de octubre de 2004;

VISTO: El Convenio de Préstamo, suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco Mundial en fecha once (11) de agosto de mil novecientos noventa y nueve (1999);

VISTO: El Convenio de Proyecto, suscrito entre el **INDOTEL** y el Banco Mundial en fecha once (11) de agosto de mil novecientos noventa y nueve (1999);

VISTO: El Acuerdo Subsidiario, suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco Mundial en fecha once (11) de agosto de mil novecientos noventa y nueve (1999);

VISTA: La carta de fecha 3 de febrero de 2004 que dirigiera la sociedad comercial **EUROINVERSIONES CORPORATIVAS, S. A. (ESACOMP)** al **INDOTEL**;

VISTAS: Las demás piezas que componen el expediente;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES LEGALES,**

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la revocación la Resolución No. 164-04, aprobada por este Consejo Directivo del **INDOTEL** en fecha 14 de octubre de 2004, la cual ratifica a la empresa **EUROINVERSIONES CORPORATIVAS, S. A. (ESACOMP)** para la adjudicación del contrato para la implementación del Sistema de Digitalización de Documentos y de los Archivos Históricos del **INDOTEL**, en atención a las razones y consideraciones expuestos en el cuerpo de esta decisión.

SEGUNDO: ORDENAR la convocatoria de una nueva licitación pública internacional para la contratación de la firma que llevará a cabo implementación del Sistema de Digitalización de Documentos y de los Archivos Históricos del **INDOTEL**, a ser financiada con los fondos del Convenio de Préstamo No. 4505-DO suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco Mundial en fecha 11 de agosto de 1999.

TERCERO: DESIGNAR el Comité Especial de Evaluación del Proyecto para la implementación del Sistema de Digitalización de Documentos y de los Archivos Históricos del **INDOTEL**. Dicho Comité estará integrado por los señores: Leonel Melo Guerrero, Miembro de este Consejo Directivo, quien lo presidirá, Neil Checo, Gerente del Proyecto Banco Mundial, Leovigildo Gómez, Gerente de Informática, Joelle Exarhakos, Sub Consultora Jurídica y Roseiby Cruz, Encargada de Organización y Métodos.

PÁRRAFO: Este Comité tendrá como función principal aquella de diseñar la logística necesaria para la preparación de una nueva licitación; y participar activamente en el recibo, evaluación y calificación de las ofertas a fin de recomendar aquella de más bajo precio que cumpliera con los requerimientos técnicos y legales necesarios para ser beneficiada de la adjudicación del contrato.

CUARTO: ORDENAR al Director Ejecutivo Interino la notificación de la presente Resolución a la sociedad **EUROINVERSIONES CORPORATIVAS, S. A. (ESACOMP)**, así como su publicación en el Boletín Oficial de la institución y en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet.

Así ha sido aprobada y firmada la presente Resolución por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veinticuatro (24) del mes de febrero del año dos mil cinco (2005).

Firmados:

Dr. José Rafael Vargas
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

David A. Pérez Taveras
Miembro del Consejo Directivo

Leonel Melo Guerrero
Miembro del Consejo Directivo

José Alfredo Rizek V.
Director Ejecutivo Interino
Secretario del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo